JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Lina María Mesa Arango
Demandado	Precoltur S.A.S.
Radicado	05001-31-03-008-2016-00810-00
Instancia	Primera
Tema	Cúmplase lo resuelto

Cúmplase lo resuelto por la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, que mediante providencia del 26 de Junio de 2020, confirmó la sentencia dictada por este despacho el 16 de Julio de 2019.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)